**UNION TEMPORAL ELECTRIFICACION YAMBORÓ**
**NIT. 901.776.595-9**

Pitalito, Huila, 21 de mayo de 2024

Señores:
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA**
Pitalito - Huila.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO DE INTERBVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5589028 del 27 de noviembre del 2023.**

Cordial saludo,

La UNION TEMPORAL ELECTRIFICACION YAMBORO, con NIT 901.776.595-9, a través de su Representante Legal, el señor ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.724.562, se permite informar a la Entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PITALITO REGIONAL HUILA, que ha suscrito contrato de cesión de derechos económicos con la empresa SALUMAR INGENIERIA S.A.S., con NIT 900.825.267-5 representada por la señora IVONNE FERNANDA RAMIREZ FLOREZ, identificada con cedula de ciudadanía No.1.075.236.080.

Lo anterior con el fin de autorizar a la Entidad para realizar los pagos por concepto del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5589028 de 2023 a favor de la empresa SALUMAR INGENIERIA S.A.S., Por el valor cedido de Ciento Dieciséis Millones Veinticinco Mil Seis Pesos M/CTE ($116.025.006)., teniendo en cuenta el contrato de cesión de derechos económicos que hemos celebrado en relación al desarrollo del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5589028 del 27 de noviembre del 2023, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Contable, Financiera y Jurídica al contrato resultante del proceso de selección cuyo objeto es: Realizar las obras de construcción para el cambio de la red eléctrica en la sede Yamboró, del Centro de Gestión Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila”.

Atentamente.

**ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO**
R.L. UNION TEMPORAL ELECTRIFICACION YAMBORÓ

**Dirección:** Carrera 27 # 26-58 Sur Condominio Vilanova, Neiva – Huila
**E-mail:** salumaringenieriasas@gmail.com
**Cel:** 3054724468

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

**Neiva, 14 de noviembre de 2023**

**Señores:**
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

**REFERENCIA: PROCESO No. MC HIL-CGDSS-0049-2023**

**OBJETO: Prestar el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Contable, Financiera y Jurídica al contrato resultante del proceso de selección cuyo objeto es: Realizar las obras de construcción para el cambio de la red eléctrica en la sede Yamboró, del Centro de Gestión Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.**

Los suscritos, ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO y ANDRES FELIPE QUINTERO CARDONA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SALUMAR INGENIERIA S.A.S., y en nombre propio, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, el que llevara por nombre: UNION TEMPORAL ELECTRIFICACION YAMBORÓ, para participar en el Proceso de Selección Contractual **de Mínima Cuantía No. MC HIL-CGDSS-0049-2023** y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.
b. La Unión Temporal está integrado por:

➢ **INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL:**

1. SALUMAR INGENIERIA S.A.S:
NIT: 900.825.267-5
R.L. ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
C.C. 7.724.562 de Neiva

2. ANDRES FELIPE QUINTERO CARDONA
C.C. 75.080.407 de Manizales

- **<u>PARTICIPACIÓN</u>: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante y actividades que desarrollará**:

| INTEGRANTE | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| SALUMAR INGENIERIA S.A.S | 50% | **Obligaciones Específicas Del Contratista (Técnico, SST y Ambiental)** |
| ANDRES FELIPE QUINTERO CARDONA | 50% | **Obligaciones de carácter Financiero Obligaciones de carácter legal** |

- **<u>DURACIÓN</u>:** La duración de la presente unión temporal será igual al plazo del contrato objeto del proceso de selección, su liquidación y un (01) año más.

- **<u>COMPROMISOS</u>:** Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso **MC HIL-CGDSS-0049-2023**, sus integrantes nos comprometemos a:
  1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
  2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **EL SENA**
  3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
  4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
  5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un año más.

- **<u>ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL</u>**: Para la organización y representación de la Unión Temporal hemos designado como **Representante Legal principal** a ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No.7.724.562 de Neiva, y como **Representante Legal suplente** a ANDRES FELIPE QUINTERO CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.080.407 de Manizales, quienes tendrán las siguientes facultades:

**1.** Celebrar el contrato que se derive del proceso **MC HIL-CGDSS-0049-2023**

- **<u>CESIÓN</u>:** Manifestamos que, en ningún caso, habrá cesión del contrato entre quienes integran la Unión Temporal.

- **<u>FACTURACIÓN</u>:**

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, y para efectos de pago, con respecto a la facturación, manifestamos lo siguiente:

a. (__X__) La facturación se va a efectuar en representación de la unión temporal por el integrante SALUMAR INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 900.825.267-5.
b. (_____) La facturación se va a presentar en forma separada por cada uno de los integrantes de la unión temporal, de acuerdo a su porcentaje de participación.
c. (_____) La facturación la va a realizar la unión temporal con su propio NIT.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Neiva, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

El domicilio de la Unión temporal es: CARRERA 27 No.26-58 SUR
Dirección electrónica: salumaringenieriasas@gmail.com
Teléfono: 305 472 44 68
Ciudad: Neiva – Huila

Atentamente,

**SALUMAR INGENIERIA S.A.S**:
NIT: 900.825.267-5
R.L. ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
C.C. 7.724.562 de Neiva
Representante Legal Principal

**ANDRES FELIPE QUINTERO CARDONA**
C.C. 75.080.407 de Manizales
Representante Legal Suplente

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**

Los suscritos **ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.724.562 de Neiva, obrando en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL ELECTRIFICACION YAMBORO**, con NIT 901.776.595-9, de una parte denominada **El Cedente**; y de la otra **IVONNE FERNANDA RAMIREZ FLOREZ**, también mayor, vecina de la ciudad de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.236.080 de Neiva, obrando en nombre y representación de la empresa denominada **SALUMAR INGENIERIA S.A.S.,** sociedad con Matrícula 265971 y NIT 900.825.267-5, en adelante denominada **El Cesionario**, hemos celebrado el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Con fecha 26 de junio de 2024 **EL CEDENTE, UNION TEMPORAL ELECTRIFICACION YAMBORO,** suscribió con la entidad **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PITALITO REGIONAL HUILA,** (en adelante denominada La Entidad) el contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5589028 del 27 de noviembre del 2023 para la ejecución del objeto: **"Prestar el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Contable, Financiera y Jurídica al contrato resultante del proceso de selección cuyo objeto es: Realizar las obras de construcción para el cambio de la red eléctrica en la sede Yamboró, del Centro de Gestión Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila".**

**SEGUNDA.** El Valor total del contrato de interventoría cedido es la cantidad de Ciento Dieciséis Millones Veinticinco Mil Seis Pesos M/CTE **(**$**116.025.006),** y se pagará, de conformidad con los términos de la forma de pago del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5589028 de 2023, citada en la consideración Primera anterior.

**TERCERA.** Por ser de interés para las dos partes del presente acuerdo de cesión, EL CONTRATISTA/ CEDENTE desea ceder el valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los derechos económicos mas no las obligaciones a **SALUMAR INGENIERIA S.A.S** y ésta última está interesada en aceptar la cesión.

**CUARTA.** Los representantes de ambas partes manifiestan tener capacidad suficiente para obligar a las sociedades representadas en este acuerdo.

De conformidad con lo anterior, las partes de mutuo acuerdo pactan una cesión de derechos económicos, conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: UNION TEMPORAL ELECTRIFICACION YAMBORO,** cede y transfiere en forma irrevocable y definitiva a **SALUMAR INGENIERIA S.A.S.,** por medio del presente documento el 100% de sus derechos económicos, mas no las obligaciones, contenidos en el Contrato Cedido.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los derechos económicos cedidos corresponden a la venta de bienes válidamente contratados y que el CEDENTE se compromete a ejecutar en tiempo y forma de conformidad con el Contrato Cedido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas que EL CONTRATISTA CEDENTE emita y radique ante La entidad **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PITALITO REGIONAL HUILA,** para su respectivo pago serán endosadas a favor de CESIONARIO si este lo requiriere.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS:** El CEDENTE declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. En todo caso, el CEDENTE acepta que responderá por cualquier reclamo que se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO.

**CLÁUSULA TERCERA. INSTRUCCIÓN DE PAGO:** EL CONTRATISTA CEDENTE se compromete a notificar a **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PITALITO REGIONAL HUILA**, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha del presente documento, sobre la cesión de los derechos con el fin de que autorice el pago directamente a **SALUMAR INGENIERIA S.A.S.,** con la instrucción para que los pagos se hagan a la siguiente cuenta: Banco Davivienda cuenta de Ahorros 079800041299. El monto total para consignar en esta cuenta es la cantidad Ciento Dieciséis Millones Veinticinco Mil Seis Pesos M/CTE **($116.025.006).** El aviso de que trata la presente cláusula deberá incluir copia del presente contrato de cesión con el fin de que **UNION TEMPORAL ELECTRIFICACION YAMBORO** de cumplimiento a cada uno de los pagos tal como se prevé en el parágrafo primero siguiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: **Procedimiento para el pago al Cesionario:** De cada factura que El cedente presente a La Entidad en desarrollo o ejecución de las obligaciones contenidas en el contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5589028 del 27 de noviembre del 2023 ya citada, El cedente se compromete a dar aviso dentro de los tres días siguientes a la radicación de la factura, a El Cesionario enviando copia de la respectiva factura y dará aviso a La Entidad para que el 100% de su valor sea pagado directamente a la Cesionaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por alguna razón, a pesar de la notificación que se le haga sobre la cesión, La Entidad llegare a realizar alguno de estos pagos al CEDENTE este último deberá en un término no mayor de cinco (5) días calendario, reembolsar dichas sumas de dinero a **SALUMAR INGENIERIA S.A.S.,** a la cuenta corriente descrita en la presente cláusula.

**CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN:** EL CESIONARIO acepta la cesión de los derechos económicos contenidos en el Contrato Cedido. Por consiguiente, con la suscripción de este documento EL CESIONARIO adquiere todos los derechos que de él se derivan.

**CLÁUSULA QUINTA. INCUMPLIMIENTO:** En caso de cualquier incumplimiento del pago de las obligaciones cedidas, EL CESIONARIO podrá iniciar cualquier acción judicial o administrativa para el cobro de las obligaciones, sin necesidad de consentimiento del CEDENTE.

**CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIONES:** EL CEDENTE no podrá hacer cambios o modificaciones al Contrato Cedido o a las obligaciones cedidas, sin previo consentimiento expreso y escrito del CESIONARIO.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de Neiva., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil Veinticuatro (2024) en dos ejemplares del mismo tenor.

**EL CEDENTE**
**ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO**
**C.C. 7.724.562 de Neiva**
**U.T. ELECTRIFICACION YAMBORO**
**REPRESENTANTE LEGAL**

**EL CESIONARIO**
**IVONNE FERNANDA RAMIREZ FLOREZ**
**C.C. 1.075.236.080 de Neiva**
**SALUMAR INGENIERIA S.A.S.**
**REPRESENTANTE LEGAL**

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 20/05/2024 - 08:52:09
Recibo No. S001573544, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s6HuH6begZ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : SALUMAR INGENIERIA S.A.S.
Nit : 900825267-5
Domicilio: Neiva, Huila

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 265971
Fecha de matrícula: 02 de marzo de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 27 26 58 SUR CASA 17 CONDOMINIO VILANOVA - San Jorge i
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : salumaringenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6008467744
Teléfono comercial 2 : 3054724468
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 27 26 58 SUR CASA 17 CONDOMINIO VILANOVA - San Jorge i
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : salumaringenieriasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6008467744
Teléfono notificación 2 : 3054724468

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 28 de febrero de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2015, con el No. 40022 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SALUMAR INGENIERIA S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de febrero de 2025.

**OBJETO SOCIAL**

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal construcción de obras civiles en general, mantenimiento civil, mantenimientos eléctricos y mecánicos, de obras de alta y baja tensión. Todo lo relacionado con la construcción civil, mecánica, eléctrica, petrolera, carreteras y vías de comunicaciones, así como cualquier obra que abarque estos campos, urbanizaciones, movimientos de tierras, construcciones de oleoductos, gasoductos, plantas de tratamientos, plantas eléctricas, termoeléctricas, de generación, soldadura en general. Instalación y mantenimiento de pisos elevados, cielos rasos, mantenimiento urbanístico, servicio de reestructuración de obras históricas, renovación de obras, construcción de cubiertas, mantenimiento de obras eléctricas, alumbrado público, sistema de iluminación, reparaciones de transformadores eléctricos, tableros electrónicos y eléctricos, obras prefabricadas, construcción de piscinas, de vias férreas, de vías de penetración agrícola, obras sanitarias, (sistemas de acueductos y alcantarillados), pintura en general, plomería, servicio, mantenimiento, reparación, pintura industrial sandblasting, limpieza de tanques, instalación, mantenimiento y desarrollo de obras en las áreas de electricidad, mecánica, civil, e instrumentación, así como también en el alquiler de equipos y suministro de personal profesional, técnico, tecnólogo y mano de obra no calificada. Todo lo referente a la investigación, desarrollo, diseño, diseño, asesoría, consultoría, inspección, elaboración y ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería. Suministro de asistencia técnica mediante transferencia de personal, evalúas, servicios, procesamientos, formulas, datos, informaciones y especificaciones técnicas, planos instructivos y la provisión de elementos de ingeniería básica, igualmente la sociedad se dedicara al corte de madera, deforestación, servicio de jardinería, siembra de árboles. Aplicación comercial de plaguicidas y pesticidas (fumigación rural e industrial), otros servicios ambientales para la industria y la población para el saneamiento, servicio de control de vegetación, control de plaga, corte de maleza, fertilización, servicios técnicos relacionados con la contaminación por medio de la asesoría ambiental, seguridad, higiene, ambiente y cursos de mejoramiento en el tratamiento de gases tóxicos, fabricación y reparación de calderas, plan de emergencias de derrames de desechos, hidrocarburos, construcción de fosas para desechos de perforación, fondos de tanques, tales como lodo, ripio, desechos químicos, tóxicos y no tóxicos, compra, venta, importación y exportación de lubricantes y combustibles, tratamientos químicos biodegradables para sanear fosas de hidrocarburos, el suministro de personal especializado en el ramo de buceo, todo lo relacionado con la compra y venta de equipos y accesorios de buceo, mantenimientos y servicios, construcción metalmecánica y metalúrgica. Mantenimiento, protección, funcionamiento y descontaminación, del medio ambiente, tratamiento de desechos peligroso y no peligrosos generados de las actividades petroleras y petroquímicas en las aguas y destino final, instalación de plantas de tratamiento a los fines de cumplir con los parámetros establecidos en las leyes ambientales, monitoreo, supervisión, vigilancia del ecosistema acuático, en todo su ámbito, extracción de tuberías chatarra, desperdicios, embarcaciones en desuso. Desarrollar programas de formación y acompañamiento técnico en forma única o en convenio con otras entidades tales cámara de comercio, entidades gubernamentales (alcaldías, gobernaciones, corporaciones autónomas regionales, ministerios entre otras), organismos multilaterales (banco mundial, banco interamericano de desarrollo, organización de las naciones unidas, entre otros), ong's, multinacionales y particulares. Fabricación y distribución de equipos e insumos para la industria petrolera y petroquímica, compra, venta, reparación de mechas petroleras, fabricación de pub-Joints, conexiones, acoples cross overs, nicles de drenaje y de anclaje, corrección de fugas en caliente, perforación de pozos petroleros con taladros direccionales, workover y de perforación de diferentes hp, mantenimientos y servicios de pozos, alquiler de herramientas, pesca, suministros, wire line, coiel-Oi-Tubing, liner, registros eléctricos, control de parámetros de perforación completación de pozos, alquiler, fabricación y reparación de colgadores, alquiler de mano de obra

especializada, empacaduras suministros y mantenimientos, servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, otros servicios no contemplados, servicio de bombeo en tierra y lago, servicio de cañoneo, servicio de cementación primaria y secundaria, servicio de reventón de pozos, servicio de mantenimiento de equipos de dosificación de inyección de pozos, servicio de pruebas de producción y servicio de perfilajes de pozos, servicios, toma y análisis de núcleos en pozos, estimulación de pozos, inyección de kcl, bensinvales, pruebas de tubería, desplazamiento de tuberías, empaque con gravas, pozos de abandono, tapones de cemento, reparación, mantenimiento de equipos petroleros, producción lago y tierra, así como la comercialización, exportación de petróleo y sus derivados en mercados internacionales, perforación de yacimientos petroleros tanto en pozos profundos, poco profundos y direccionales, reparación de atracaderos de pozos y conexiones, estaciones, subestaciones, plantas de flujo, eléctricas a vapor y termoeléctricas, tendido de tuberías y mantenimiento de bambas centrifugas y de desplazamiento positivo, tendido de tuberías para aguas, gas y petróleo, tendido de líneas eléctricas de transmisión y distribución, construcción de estaciones y subestaciones eléctricas, instalación y mantenimiento del equipo eléctrico de balancines y bombas, motor, arrancador y condensador, suministro de equipos de achique con operador, instalación, mantenimiento, reparación y servicio a balancines. La realización de todas y cada una de las operaciones relacionados con la comercialización, importación, exportación, representación y distribución de equipos y partes para aire acondicionado y refrigeración industrial, representación de equipos y componentes para sistemas de aire acondicionado y refrigeración industrial, asesorías técnicas y profesionales en aplicaciones y desarrollos que involucren ingeniería mecánica, procesos térmicos, aire acondicionado, refrigeración industrial, sistemas colectores de polvo, filtración de aire, controles electrónicos para aire acondicionado, sistemas de bombeo, torres de enfriamiento, mantenimiento, reparación e instalación de equipos para sistema de aire acondicionado, refrigeración, calefacción, ventilación mecánica, estructuras, montajes y en general todo lo relacionado con la ingeniería. Importación, exportación, suministros e instalación, servicio técnico, reparación, programación y mantenimientos de equipos en el área de computación, sistemas informáticos, telecomunicaciones, electrónicos, electrodomésticos, importación, exportación, suministro e instalación de mobiliario para oficinas, salas de datos, y salas de control. Creación de proyectos e instalación, programación, servicio técnico y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones, computación, sistemas en redes, cámaras de seguridad, cámaras de video, censores de movimientos e infrarrojos, sistemas de seguridad avanzados en general. Importación, exportación, suministro, reparación de equipos electrónicos de medición y control de procesos industriales. Suministro y servicios de sistemas informáticos y telecomunicaciones, automatización, desarrollo y mantenimiento de software y hardware, equipos de medición especializado y cuartos de datos. Suministros de equipos para la adecuación de sala de datos, módulos y oficinas. Adecuación de salas de control y sala de datos y telecomunicaciones. Desarrollo de software. Asesoramiento especializado en ingeniería informática, de sistemas y electrónica, eléctrica, mecánica y civil. Desarrollo de portales web. Servicio de programación y almacenamiento de datos y web-Hosting. Programación, servicio técnico, mantenimiento e instalación de redes informáticas. Instrumentación, mantenimiento preventivo, correctivo menor y mayor, instalación, mantenimiento de instrumentación de control neumática, eléctrica, electrónica, sistema scada, reparaciones de equipos. Comercializar todo lo relacionado a los productos de la construcción e ingeniería civil, eléctrica, mecánica entre otras. Contratar los servicios de terceros necesarios para desarrollar los servicios anteriormente mencionados, o se parte de convenios, alianzas estratégicas, joint venture o similares que permitan del desarrollo de procesos de licitación con el gobierno nacional, departamental y municipal, organismos multilaterales, ong's, multinacionales y particulares. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que

ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 8.800.000,00 |
| No. Acciones | 8.800,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 8.800.000,00 |
| No. Acciones | 8.800,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 8.800.000,00 |
| No. Acciones | 8.800,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieran conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal: la sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante

legal.

## LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 30 de abril de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024 con el No. 72806 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | IVONNE FERNANDA RAMIREZ FLOREZ | C.C. No. 1.075.236.080 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 2 del 22 de marzo de 2017 de la Asamblea Extarordinaria De Accionistas | 48006 del 12 de mayo de 2017 del libro IX |
| *) Cert. del 22 de marzo de 2017 de la Contador | 48009 del 12 de mayo de 2017 del libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** M7111

**Actividad secundaria Código CIIU:** F4290
**Otras actividades Código CIIU:** F4111 G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES**

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SALUMAR INGENIERÍA S.A.S.
Soluciones en Ingeniería Hidráulica Sanitaria y Ambiental

Neiva, 20 de mayo de 2024.

Señores:
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA**
Pitalito - Huila.

**ASUNTO: ACEPTACION CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO DE INTERBVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5589028 del 27 de noviembre del 2023.**

Cordial saludo

La empresa SALUMAR INGENIERIA S.A.S., representada legalmente por IVONNE FERNANDA RAMIREZ FLOREZ, mayor de edad vecina de la ciudad de Neiva, identificada con cedula de ciudadanía No.1.075.236.080 de Neiva, obrando en nombre de SALUMAR INGENIERIA S.A.S., nombrada mediante Acta de Asamblea No. , debidamente faculatada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, NIT 900.825.267-5 con respecto al contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5589028 del 27 de noviembre del 2023 para la ejecución del objeto: “Prestar el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Contable, Financiera y Jurídica al contrato resultante del proceso de selección cuyo objeto es: Realizar las obras de construcción para el cambio de la red eléctrica en la sede Yamboró, del Centro de Gestión Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila”. suscrito con la UNION TEMPORAL ELECTRIFICACION YAMBORO, con NIT 901.776.595-9, a través de su Representante Legal, el señor ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.724.562, quien en adelante se denominará EL CEDENTE.

ACEPTA Y SE NOTIFICA:

En forma expresa de la cesión de derechos económicos, que la UNION TEMPORAL ELECTRIFICACION YAMBORO, identificada con NIT 901.776.595-9, Representante Legal, el señor ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.724.562, contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5589028 del 27 de noviembre del 2023, en el que manifiesta expresa e irrevocablemente que ha realizado la CESION DE DERECHOS ECONOMICOS a favor de SALUMAR INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT 900.825.267-5, representada legalmente por la señora IVONNE FERNANDA RAMIREZ FLOREZ, identificada con cedula de ciudadanía No.1.075.236.080, con quien se ha consolidado la cesión de derechos económicos del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5589028 del 27 de noviembre del 2023, de acuerdo con lo anterior y con el propósito de permitir el cumplimiento de la finalidad del contrato de cesión de créditos y derechos económicos, el valor de cedido es la cantidad de Ciento Dieciséis Millones Veinticinco Mil Seis Pesos M/CTE ($116.025.006), correspondiente al valor referido en el

CARRERA 27 # 26 - 58 SUR CA 17
CONDOMINIO VILLANOVA NEIVA - HUILA
305 472 44 68 608 846 77 44
salumaringenieriasas@gmail.com

contrato principal de los derechos, materializados puntualmente en el derecho a recibir la totalidad de los pagos por valor antes mencionado que debe efectuarse en desarrollo del mismo a favor de SALUMAR INGENIERIA S.A.S.

Por lo expuesto anteriormente, se instruye al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA, para que los pagos correspondientes a la cantidad antes indicada y en virtud a la forma de pago del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5589028 del 27 de noviembre del 2023, que debían realizarse a la UNION TEMPORAL ELECTRIFICACION YAMBORO, se efectúen directamente a favor de SALUMAR INGENIERIA S.A.S., por valor de Ciento Dieciséis Millones Veinticinco Mil Seis Pesos M/CTE ($116.025.006), en la cuenta de ahorros No. 079800041299 del Banco Davivienda a nombre de SALUMAR INGENIERIA S.A.S.

Atentamente,

**IVONNE FERNANDA RAMIREZ FLOREZ**
**SALUMAR INGENIERIA S.A.S.**
Representante Legal